

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Año 2016**

EXPEDIENTE

H.C.D.

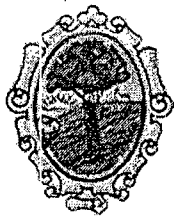
Nº 185

**Causante:**

**BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
EXIMIR DE LA TASA DE A.B.L A LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE  
LO REQUIERAN.-**



30

*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La necesidad de normar la exención de tasas Municipales de las Asociaciones Civiles que cumplen una función social en San Isidro.

**CONSIDERANDO:**

Producto de mi labor como concejal y mi deber de involucrarme con los problemas que me manifiestan las Asociaciones civiles del partido a fin de buscar las soluciones, presento el presente proyecto que tiene como objetivo resolver la problemática que a continuación se detalla.

En la sesión del primero de Junio este cuerpo colegiado ha hecho un justo reconocimiento de los Clubes de Barrio del distrito en lo que respecta a los aumentos de los servicios públicos, a tal fin se hizo una exigencia a La Provincia a fin de que reglamente el beneficio a dichas entidades.

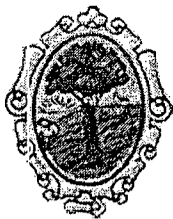
No puedo más que compartir ese reclamo y por dicha razón presente el proyecto que motivo el debate, ya que comparto la preocupación con mis colegas por los clubes que cumplen una función social en el distrito.

Estas entidades intermedias como se las llama cumplen una función fundamental para nuestra sociedad ya que en muchos casos ocupan el lugar del Estado ausente.

Lamentablemente no son solo los servicios de gas, luz y agua los que aún con impuestos nacionales deben abonar mes a mes, sino también las tasas que este Municipio exige como es el Alumbrado, Barrido, Limpieza.

En honor de verdad, tengo que decir que este Municipio en la práctica a algunas instituciones a fin de año exime el pago de dichas tasas, pero al no haber una ordenanza que regule este beneficio, no estamos ante una posibilidad que atañe de orden público a todas las asociaciones del Partido.

Esta laguna en la materia genera complicaciones en las instituciones que obtienen el beneficio y la gran mayoría desconocen la práctica Municipal no



50

*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

pudiendo acceder al perdón de la tasa Municipal, que es justamente lo que hay que evitar ya que no es un perdón sino un derecho que les debe asistir.

Es por ello que en miras a establecer reglas claras para todos aquellos que se vean en los supuestos de acceder a la eximición del ABL, solicitamos se tenga en cuenta la situación descripta y se avance en la transparencia del sector.

Por todos los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de ordenanza.

**PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- Eximir del Alumbrado Barrido y Limpieza a las asociaciones civiles que lo requieran, siempre y cuando cumplan los requisitos enunciados en el artículo 2.

Artículo 2°.- Para obtener la eximición del Alumbrado Barrido y limpieza las asociaciones civiles, que tengan asiento en el Partido deberán acreditar inscripción en Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y su cumplimiento de los objetos y finalidades de sus estatutos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

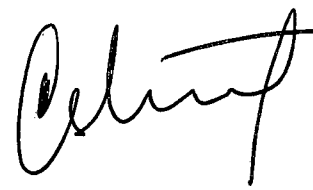
**Federico Geley**  
**PRESIDENTE**  
**BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

HONORABI
Entra
13.06
LIBRO: I
REMITO:
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 15/06/16 .....pase el presente  
expediente para su dictámen a la Comisión de  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
SAN ISIDRO 16 ..... de JUNIO ..... de 2016

  
GABRIEL F. ESTORONI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO



  
DR. CARLOS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO